

VISTOS:

1. La carta del 26/08/2020 de la Corporación Regional de Desarrollo Territorial y Turismo de la Región Metropolitana solicitando los BNUP ubicados Av. Valdivieso n°555- entrada Cementerio Católico y 1 mts2 ubicado en calle Patronato frente a los números 59, 75 y 95.
2. El Decreto exento N°99 del 20/01/2021 que promulga acuerdo n°170 del 29/12/2020 del Honorable Concejo Municipal.
3. El memorándum 024/21 con fecha 13/01/2021 de la Dirección de Control a la Dirección de SECPLA.
4. La necesidad de complementar el Acuerdo N° 170 del 29/12/2020 del Honorable Concejo Municipal.
5. El Memorándum N°16 del 13/01/2021 de la Secretaría de Planificación al Concejo Municipal con los antecedentes.
6. El Acuerdo N° 08 del 19/01/2021 del Honorable Concejo Municipal de Recoleta que acordó "Aprobar complementar el acuerdo n° 170 de Fecha 28 de diciembre 2020 el cual aprueba la concesión a título gratuito y la exención de pagos de derechos municipales de Bienes Nacionales de Uso Público que se indican, en el sentido que el plazo de la concesión es de 7 años una vez terminado este periodo de concesión, las infraestructuras habilitantes serán de propiedad municipal. La Dirección Jurídica del municipio, deberá complementar el contrato original incorporando las cláusulas que cautelen el cumplimiento del contrato y el patrimonio municipal.
7. El Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que asume el cargo de Alcalde Titular Don Oscar Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE,** El Acuerdo N° 08 del 19/01/2021 del Honorable Concejo Municipal de Recoleta que acordó "Aprobar complementar el acuerdo n° 170 de Fecha 28 de diciembre 2020 el cual aprueba la concesión a título gratuito y la exención de pagos de derechos municipales de Bienes Nacionales de Uso Público que se indican, en el sentido que el plazo de la concesión es de 7 años una vez terminado este periodo de concesión, las infraestructuras habilitantes serán de propiedad municipal. La Dirección Jurídica del municipio, deberá complementar el contrato original incorporando las cláusulas que cautelen el cumplimiento del contrato y el patrimonio municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE DE RECOLETA

DJJ/LES/LMU/GMO/lar



VISTOS:

1. La carta del 26/08/2020 de la Corporación Regional de Desarrollo Territorial y Turismo de la Región Metropolitana solicitando los BNUP ubicados Av. Valdivieso n°555- entrada Cementerio Católico y 1 mts2 ubicado en calle Patronato frente a los números 59, 75 y 95.
2. El Decreto exento N°99 del 20/01/2021 que promulga acuerdo n°170 del 29/12/2020 del Honorable Concejo Municipal.
3. El memorándum 024/21 con fecha 13/01/2021 de la Dirección de Control a la Dirección de SECPLA.
4. La necesidad de complementar el Acuerdo N° 170 del 29/12/2020 del Honorable Concejo Municipal.
5. El Memorándum N°16 del 13/01/2021 de la Secretaría de Planificación al Concejo Municipal con los antecedentes.
6. El Acuerdo N° 08 del 19/01/2021 del Honorable Concejo Municipal de Recoleta que acordó "Aprobar complementar el acuerdo n° 170 de Fecha 28 de diciembre 2020 el cual aprueba La concesión a título gratuito y la exención de pagos de derechos municipales de Bienes Nacionales de Uso Público que se indican, en el sentido que el plazo de la concesión es de 7 años una vez terminado este periodo de concesión, las infraestructura habilitantes serán de propiedad municipal. La Dirección Jurídica del municipio, deberá complementar el contrato original incorporando las cláusulas que cautelen el cumplimiento del contrato y el patrimonio municipal.
7. El Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que asume el cargo de Alcalde Titular Don Oscar Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE,** El Acuerdo N° 08 del 19/01/2021 del Honorable Concejo Municipal de Recoleta que acordó "Aprobar complementar el acuerdo n° 170 de Fecha 28 de diciembre 2020 el cual aprueba la concesión a título gratuito y la exención de pagos de derechos municipales de Bienes Nacionales de Uso Público que se indican, en el sentido que el plazo de la concesión es de 7 años una vez terminado este periodo de concesión, las infraestructuras habilitantes serán de propiedad municipal. La Dirección Jurídica del municipio, deberá complementar el contrato original incorporando las cláusulas que cautelen el cumplimiento del contrato y el patrimonio municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE DE RECOLETA; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/LES/LMU/CMO/lar
DJJ/LES/LMU/CMO/lar

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal; Administración Municipal; Dirección de Asesoría Jurídica; Dirección de Control; Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Asesoría Urbana, Dirección de Secpla, DOM.